

Popayán Cauca, 25 de enero de 2024

Doctora:

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Juez Tercero Civil Municipal Mixto Popayan Cauca

C.E: [j03cmpayan@cemdoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpayan@cemdoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.

**Referencia:** verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual.

**Demandantes:** Humberto Quiroga Serna y otros

**Demandados:** Javier Andres Cabrera y otros.

**Radicado:** 19001403003-2023-00851-00

**JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado e identificado con cedula de ciudadanía N°76.315.598 expedida en Popayan, con tarjeta profesional N° 248307 del Concejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito presentar escrito de subsanación de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con el fin de acreditar la remisión de la misma y de sus anexos los cuales corresponden a los mismos enunciados y enumerados en la demanda a la parte demandada señores **Javier Andrés Cabrera Suarez, Mary Elizabeth Astaiza Samboni, y La Compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A.**, indicando para este caso en particular lo siguiente:

- I. Conforme a las notificaciones existentes dentro de la demanda, el demandado señor Javier Andrés Cabrera Suarez, registra la siguientes direcciones electrónicas [javiercabrera@uniconfacauca.edu.co](mailto:javiercabrera@uniconfacauca.edu.co), dada personalmente por el convocado, la cual se encuentra registrada dentro del acta de audiencia de conciliación, y la dirección de notificación indicada por el mismo dentro del proceso penal la que corresponde a [elizastaiza@gmail.com](mailto:elizastaiza@gmail.com) a ambas direcciones se remitió la demanda y sus anexos el día 19 de diciembre de 2023 a las 1:52 y 2:46 PM respectivamente desde el correo electrónico: [jorgetobar.72@gmail.com](mailto:jorgetobar.72@gmail.com). Como se puede constatar en las notificaciones que se anexan a este escrito.
- II. Así mismo se notificó a la señora Mary Elizabeth Astaiza Samboni, el día 19 de diciembre de 2023 a las 1:54 PM al correo electrónico: [elizastaiza@gmail.com](mailto:elizastaiza@gmail.com) desde el correo electrónico [jorgetobar.72@gmail.com](mailto:jorgetobar.72@gmail.com) Como se puede constatar en las notificaciones que se anexan a este escrito.
- III. De igual forma se se notificó a la empresa de seguros HDI, el día 19 de diciembre de 2023 a las 1:57 PM al correo electrónico: [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co) dirección que se encuentra registrada en el certificado de inscripción de documentos, desde el correo electrónico

CALLE 5 N° 50 - 164, TORRE 2, APARTAMENTO 504, TORRES DE LA COLINA POPAYÁN CAUCA.  
C.E JORGETOBAR.72@GMAIL.COM

JORGE ARTURO RODRÍGUEZ TOBAR  
ABOGADO TITULADO  
CL 321-879-2955

---

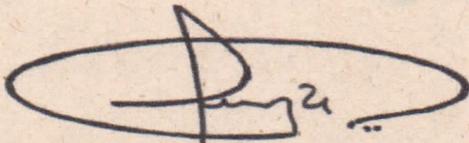
[jorgetobar.72@gmail.com](mailto:jorgetobar.72@gmail.com) Como se puede constatar en las notificaciones que se anexan a este escrito.

Con el presente escrito y la presentación de la prueba documental espero satisfacer el requerimiento del auto 081 de 22 de enero de 2024 emanado de su despacho

**Anexo: (4) documentos en PDF (notificaciones electrónicas)**

**Para notificaciones:** Del suscrito: Calle 5 No. 50-164, Torre 2ª, Apartamento 504, Torres de la Colina Popayán Cauca, Celular: 3218792975 Correo Electrónico: [jorgetobar.72@gmail.com](mailto:jorgetobar.72@gmail.com)

Cordialmente,



**JORGE ARTURO RODRIGUEZ TOBAR**  
C.C. No. 76.315.598 de Popayán  
TP No. 248.307 del C. S. de la J.

---

CALLE 5 N° 50 - 164, TORRE 2, APARTAMENTO 504, TORRES DE LA COLINA POPAYÁN CAUCA.  
C.E.JORGETOBAR.72@GMAIL.COM

**BUENA TARDE, REMITO PRESENTACION DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL DEMANDADO: JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, HDI  
SEGUROS,.DEMANDANTE: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS..**

Jorge Arturo Rodriguez Tovar <jorgetobar.72@gmail.com>  
Para: javiercabrera@uniconfauca.edu.co

19 de diciembre de 2023, 1:52 p.m.

 DEMANDA CIVIL Y ANEXOS.rar

**BUENA TARDE, REMITO PRESENTACION DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL DEMANDADO: JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, HDI  
SEGUROS,.DEMANDANTE: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS..**

Jorge Arturo Rodriguez Tovar <jorgetobar.72@gmail.com>  
Para: elizastaiza@gmail.com

19 de diciembre de 2023, 2:46 p.m.

 DEMANDA CIVIL Y ANEXOS.rar

**BUENA TARDE, REMITO PRESENTACION DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL DEMANDADO: MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ, HDI  
SEGUROS,.DEMANDANTE: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS...**

Jorge Arturo Rodriguez Tovar <jorgetobar.72@gmail.com>  
Para: elizastaiza@gmail.com

19 de diciembre de 2023, 1:54 p.m.

 DEMANDA CIVIL Y ANEXOS.rar

**BUENA TARDE, REMITO PRESENTACION DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL. DEMANDADO: , HDI SEGUROS, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONI, JAVIER ANDRES  
CABRERA SUAREZ, DEMANDANTE: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS...**

Jorge Arturo Rodriguez Tovar <jorgetobar.72@gmail.com>  
Para: presidencia@hdi.com.co

19 de diciembre de 2023, 1:57 p.m.

 DEMANDA CIVIL Y ANEXOS.rar

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 081

Popayán, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS
Demandados: JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ Y OTROS
Radicado 19001403003-2023-00851-00

En la fecha, viene a despacho la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, adelantada por los señores HUMBERTO QUIROGA SERNA, ALBA LEONOR DÁVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ, FREDY FERNANDO MEDIDA MONJE y CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS, por intermedio de apoderado judicial, contra los señores JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ y la Compañía Aseguradora HDI SEGUROS S.A., a fin de resolver sobre su admisión para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones previstas en el Código General del Proceso, concretamente las establecidas en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., en armonía con la ley 2213 de 2022.

**CONSIDERACIONES**

Revisada la demanda y sus anexos, es menester de la parte interesada acreditar que se realizó la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como lo prevé el inciso quinto del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** adelantada por los señores HUMBERTO QUIROGA SERNA, ALBA LEONOR DÁVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ, FREDY FERNANDO MEDIDA MONJE Y CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS por intermedio de apoderado judicial contra los señores JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ, de acuerdo con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONCEDER** un término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos señalados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

DCLR